



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNCIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 024 DE 2024

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERN O	DECISIÓN
DIVISORIO	73283408900320130011000	JUAN CARLOS TORO ORTIZ	JHON JAIR TORO ORTIZ	11/03/2024	3	APLAZA DILIGENCIA DE REMATE
EJECUTIVO	73283408900320200012200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	RAMON JAIR ORTIZ ARANGO	11/03/2024	1	ACEPTA CESIÓN DE CREDITO
EJECUTIVO	73283408900320230014800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	YORLADY RAMOS SANCHEZ	11/02/2024	1	REQUIERE AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE
PERTENENCIA	73283408900320240002400	JOSPE EULISES LOPÉZ MARÍN	CARMEN ROSA GARZÓN RODRIGUEZ	11/02/2024	1	ADMITE DEMANDA
EJECUTIVO	73283408900320240002800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ROSENDO DE JESUS RAMIREZ ARIZA	11/02/2024	1-2	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320200003300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ARGILIO DE JESUS BARCO HOYOS	11/02/2024	1	ACEPTA CESIÓN DE CREDITO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy DOCE (12) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) siendo las 08:00 de la mañana.



JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.